MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO
AVANZA

Obispo Trejo, 08 de marzo de 2021.

DECRETO N°11/2021

VISTO:

El hecho acaecido en horas de la tarde con fecha de 28 de Enero de 2021, de lo que resulto la rotura total de la loneta trasera de un vehículo marca Renault Kangoo dominio MHK 936, de propiedad de una vecina residente de esta localidad, y que diera lugar al inicio de una Investigación Administrativa que fuera dispuesta por Decreto N° 07/2021de fecha 02 de febrero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que la investigación administrativa fue abierta a los fines de determinar el o los autores responsable/s de los hechos relatados y deslindar responsabilidades, designándose como Instructora a la Secretaria de Hacienda. Sra. Leticia Bajinay, D.N.I. N°32.287.111.

Que La Instrucción emitió dictamen en los siguientes términos: *"Por lo expuesto, y atento a los antecedentes antes citados, esta Instrucción se pronuncia manifestando que existen elementos de convicción suficiente para que este Municipio pague en concepto de reparación, el costo del daño ocasionado por un personal municipal, en cumplimiento de sus tareas, sin que a este último se le aplique sanción y/o suspensión alguna, ya que el perjuicio producido, fue producto de un acto involuntario. Una vez reparado y abondo el costo de reparación del daño corresponde recomendar el archivo de las presentes actuaciones."*, el cual hace propio el DEM, y en consecuencia dicta el presente decreto, aceptando las recomendaciones dadas por la Instrucción.

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Dpto. Río 1° Pcia. Cba.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LOCALIDAD DE OBISPO TREJO
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102
DECRETA:

Artículo 1º: DAR por concluidas las actuaciones sumariales iniciadas por Decreto 07/2021.

Artículo 2º: Autorizase, a la damnificada Sra. Elizabeth Milena Palacios, D.N.I N°25.719.977. a retirar de la Secretaria de Hacienda la suma respectiva en concepto de reparación del daño ocasionado, previa firma de los comprobantes correspondiente.

Artículo 3º: IMPÚTESE, el gasto que origine la ejecución mencionada en el Artículo 2°, a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4º: PROTOCOLICESE, notifíquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

LETICIA BEATRIZ VALLE BAJINAY
SECRETARIA DE FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río 1º Pcia. Cba

SILBIA MANSILLA
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO